

**ESTADO No. 017**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **01 de**

**Marzo del 2016:**

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	JBS-09291	OSCAR PRIETO BERRIO	26/02/2016	111	<p>APROBAR el FBM anual de 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 300 del 26 de mayo del 2015</p> <p>APROBAR FBM semestral 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 827 del 20 de noviembre del 2015</p> <p>APROBAR el formulario de declaración de regalías y pago correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000047 del 27 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente de la tercera (III) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000047 del 27 de enero del 2016.</p> <p>APROBAR el FBM anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000047 del 27 de enero del 2016.</p> <p>ACEPTAR la póliza minero ambiental No. 85-43-101001882, expedido por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 15 de diciembre del 2015 hasta el 15 de diciembre del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000047 del 27 de enero del 2016.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y titulación el recurso de reposición interpuesto a través de oficio con radicado No. 20159110575372 del 1 de diciembre del 2015, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Una vez revisado el expediente de la referencia se puede observar que a través de oficio con radicado No. 20169110582672 del 22 de enero del 2016, y oficio con radicado No. 20169110583122 del 25 de enero del 2016, se encuentra consignada copia del Auto No. 00000027 del 6 de marzo del 2015, expedido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRAUTONOMA, por medio del cual, se inicia el trámite de la licencia ambiental al Sr. Oscar Prieto Berrio-titular del contrato de concesión No. JBS-09291, razón por la cual, es menester indicarle que esta autoridad minera nacional procederá a requerirle la Licencia Ambiental o el estado de trámite de la misma puesto que desde el momento de la expedición del Auto No. 00000027 del 6 de marzo del 2015 hasta la elaboración del presente acto administrativo ha transcurrido un tiempo prudencial para que el titular minero presente ante la ANM un estado actual de la misma donde se evidencie el estudio por parte de la autoridad ambiental competente.</p>

						<p>De igual forma y de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000047 del 27 de enero del 2016, el titular minero no ha dado total cumplimiento a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional, esto es, el pago de la tarifa de fiscalización por un valor de \$442.605, razón por la cual, dicho incumplimiento se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Se le recuerda al titular minero del contrato de concesión No. JBS-09291 que NO podrá adelantar labores de construcción y montaje ni de explotación hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue la para que allegue el acto administrativo por medio del cual se otorga la viabilidad ambiental al proyecto minero o el certificado del estado del trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000047 del 27 de enero del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico No. 300 del 26 de mayo del 2015, concepto técnico No. 827 del 20 de noviembre del 2015, 000047 del 27 de enero del 2016, Informe de inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 050 del 19 de febrero del 2016</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	JGN-10032X	PACIFIC STONES TECH IN COLOMBIA	26/02/2016	112	<p>APROBAR pago de canon superficiario correspondiente a la segunda (II) anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 077 del 19 de febrero del 2016</p> <p>APROBAR FBM semestral y anual 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 077 del 19 de febrero del 2016</p> <p>APROBAR póliza minero ambiental de seguros del estado S.A N° 75-43-101001796 con vigencia desde 18 de noviembre del 2015 hasta 18 de noviembre del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 077 del 19 de febrero del 2016</p> <p>ACEPTAR la renuncia al poder presentada por los Sres. Nuvia Castañeda Gonzalez y el Sr. Jose Antonio Cabrales Daza mediante oficio con radicado No. 20165510040362 del 3 de febrero del 2016, dentro del expediente de la referencia.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 077 del 19 de febrero del 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	JJE-09202	JAVIER MOLINARE BERRIO Y OTROS	26/02/2016	113	<p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 75-43-101001758, expedido por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 5 de octubre del 2015 hasta el 3 de mayo del 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000054 del 4 de febrero del 2016.</p>

						<p>APROBAR el Programa de Trabajos y Obras-PTO para caliza, mármol y travertinos ya que reúne los requisitos establecidos en la Ley 685 de 2001, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000054 del 4 de febrero del 2016.</p> <p>Se le recuerda al titular minero del contrato de concesión No. JBS-09291 que <b>NO</b> podrá adelantar labores de construcción y montaje ni de explotación hasta tanto cuente con la aprobación de la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el FBM anual de 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000054 del 4 de febrero del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue el acto administrativo por medio del cual se otorga la viabilidad ambiental al proyecto minero o el certificado del estado del trámite con una vigencia no mayor a noventa (90) días, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000054 del 4 de febrero del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>CORRER TRASLADO a los titulares del concepto técnico No. 000054 del 4 de febrero del 2016, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 058</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	FCG-111	RICARDO FALQUEZ MUÑOZ	26/02/2016	114	<p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería por ser de su competencia realizar las correcciones respectivas en el encabezado de la minuta del contrato de concesión minera N° FCG-111</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° FCG-111, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, el Formato Básico Minero – FBM semestral y anual del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°038 del 21 de enero del 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° FCG-111, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el formulario de declaración de regalías del segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°038 del 21 de enero del 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente</p>

						<p>pronunciamento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que ajuste el Planeamiento Minero el cual no está acorde con el PTO o PTI, debido a que el método de explotación seleccionado en el PTO no es recomendable para este tipo de yacimiento, de acuerdo a lo señalado en el informe de inspección técnica No. 047 del 18 de febrero del 2016, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del concepto técnico N°038 del 21 de enero del 2016 informe de inspección técnica No. 047 del 18 de febrero del 2016</p>
5	CONTRATO DE CONCESION	19617	CEMENTOS ARGOS	26/02/2016	115	<p>Correr traslado al titular de la visita de inspección técnica de seguimiento y control N°042 de 12 de febrero de 2016.</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	21830	DARIO GALLO MEDINA Y DANIEL ALFONSO ROLDAN ESPARRAGOZA	26/02/2016	116	<p>APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del cuarto trimestre de 2015 y el formato básico minero (FBM) anual 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 066 del 12 de febrero de 2016.</p> <p>REMITIR copia del informe de visita técnica N° 38 del 11 de febrero de 2016 a la Autoridad Ambiental, para que en el marco de sus competencias tome las medidas pertinentes sobre la presencia de afectaciones ambientales detectadas en el título.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión minera, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, debido a que el Planeamiento Minero no está acorde con el PTO, para que ajuste la producción declarada a lo aprobado en el Programa de Trabajo y Obras para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado a los titulares del contrato de concesión de la referencia del informe de inspección técnica N° 38 del 11 de febrero de 2016 y del concepto técnico N° 066 del 12 de febrero de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

7	CONTRATO DE CONCESION	KG3-16491	SANDRA ALCIRA SARMIENTO CARVAJAL, PIEDAD SANCHEZ BALLESTEROS, JUAN FERNANDO CARVAJAL ALZATE, MARIELA MARINA BANDERA ORTIZ	29/02/2016	117	<p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 059 del 09 de febrero de 2016.</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación minera se encuentra realizando el estudio del recurso de reposición presentado contra la resolución N° 3825 del 10 de septiembre de 2014 y de la cesión presentada con radicado N° 20159110532762 del 03 de febrero de 2015, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>Correr traslado a los titulares del contrato de concesión de la referencia del informe de inspección técnica N° 23 del 09 de febrero de 2016 y del concepto técnico N° 059 del 09 de febrero de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	0-542	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	29/02/2016	118	<p>ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la Dra. Nuvia Castañeda Gonzales y el Dr. José Antonio Cabrales Daza en su condición de apoderados de la sociedad titular.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 076 del 18 de febrero del 2016.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración de regalías y liquidación de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2014; primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre del 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 076 del 18 de febrero</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual del año 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 076 del 18 de febrero</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 130731400003 expedida por la compañía de seguros Mapfre Colombia con vigencia hasta el 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 076 del 18 de febrero</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; a la sociedad titular minera, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, para que allegue el pago de Cinco Mil setecientos cincuenta y ocho pesos MCTE (\$5.758), correspondientes al saldo faltante en el canon de la segunda anualidad de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>

						<p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° 0-542, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el formulario de declaración de regalías para mineral de recebo del tercer y cuarto trimestre del año 2013; primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de los años 2014 y 2015, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°076 del 18 de febrero del 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión N° 0-542, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aclare porque en el Formato Básico Minero semestral del 2015 indica que se laboraron 48 días mientras que en el Formato Básico Minero anual del 2015 indica el titular que no se realizó trabajos ningún día, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°076 del 18 de febrero del 2016, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al informe de inspección técnica N° 139 del 27 de mayo de 2015 y al concepto N° 408 del 03 de julio de 2015</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	JG8-09191	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	29/02/2016	119	<p>ACEPTAR la renuncia de poder presentada por los señores <b>NUVIA CASTEÑEDA GONZALEZ y JOSE CABRALES DAZA</b> en su condición de apoderados de la sociedad titular <b>PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA</b>, la cual fue presentada a través de radicado bajo el No. 20165510040332 de fecha 03 de febrero de 2016.</p> <p>APROBAR el pago de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 072 de 17 de febrero de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 072 de 17 de febrero de 2016.</p> <p>Correr traslado del concepto técnico N° 072 de 16 de febrero de 2016, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **01 de Marzo del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*ORIGINAL FIRMADO*

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA